

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN.....	2
ARTÍCULO 2. REGLAMENTACIÓN.	2
ARTÍCULO 3. VEHÍCULOS ADMITIDOS.....	3
ARTÍCULO 4. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	3
ARTÍCULO 5. EQUIPAMIENTO PARA CONDUCTORES Y NAVEGANTES.....	4
ARTÍCULO 6. OFICIALES Y DIETAS.....	4
ARTÍCULO 7. REGLAMENTO PARTICULAR DE LAS PRUEBAS.	6
ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN	7
ARTÍCULO 9. CONSTITUCIÓN DE LOS CAMPEONATOS Y PUNTUACIÓN.	8
ARTÍCULO 10. EMPATES.....	9
ARTÍCULO 11. ORGANIZADORES.....	9
ARTÍCULO 12. PREMIOS Y TROFEOS.....	10
ARTÍCULO 13. CALENDARIO DE PRUEBAS.....	11
ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN, COMUNICADOS Y ANEXOS.	11
ARTÍCULO 15. NORMATIVA DE BRIEFING EN LA PRUEBAS.....	11
ARTÍCULO 16. PARQUES DE ASISTENCIA.....	12
ARTÍCULO 17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	12
ARTÍCULO 18. DERECHOS DE IMAGEN.....	12
ARTÍCULO 19. PARQUES CERRADOS.....	13
ARTÍCULO 20. PENALIZACIONES.....	13
ARTÍCULO 21. BANDERAS AMARILLAS.....	13

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN.

La Federación Madrileña de Automovilismo (F.M.A.) establece para el 2020 los Campeonatos, Copas y Trofeos:

- Campeonato Madrileño de Asfalto
- Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida
- Campeonato Madrileño de Tierra
- Campeonato Madrileño de Turismos por categoría
- Campeonato Madrileño de Slalom
- Campeonato Madrileño de Karting
- Trofeo de Resistencia
- Trofeo de Regularidad Sport
- Trofeo de Regularidad Clásica (hasta 50 km/h)
- Trofeo de Eco Rallyes

Y las Copas, Trofeos y Challenges de ellos derivados, detallados en el Reglamento correspondiente a cada uno.

No obstante, se podrán establecer nuevos Trofeos, Copas y/o Campeonatos si cumplieren con la vigente reglamentación.

Para el Trofeo de Resistencia se establece un trofeo final para el primer equipo clasificado de cada clase del UV ENDURANCE y uno para el primer equipo clasificado en cada división del Trofeo Jarama de Navidad.

ARTÍCULO 2. REGLAMENTACIÓN.

2.1. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:

- Las presentes Prescripciones Comunes
- El Reglamento General de cada Campeonato, Copa y/o Trofeo Madrileño 2020 así como el Anexo de Penalizaciones.
- Las Prescripciones Comunes a Campeonatos, Copas y Trofeos de España 2020, (que sean de aplicación).

- Los Reglamentos Generales de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España 2020, que sean de aplicación (en el caso de Tramos Cronometrados en Subida serán, Campeonato de España de Montaña)
- Reglamento Particular de la prueba en cuestión, en cuanto no contradiga los textos de las normativas anteriores.

No obstante, lo anterior, en los Reglamentos de cada Campeonato y/o Trofeo Madrileño, así como en estas Prescripciones Comunes puede establecerse modificaciones por normas de rango superior.

El C.D.I. será de aplicación, con carácter prioritario, en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

ARTÍCULO 3. VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Los vehículos admitidos, se establecerán en el reglamento de cada Campeonato.

Todos los vehículos participantes deberán presentarse al meeting en estado óptimo de chapa y pintura.

3.1. Ficha de seguimiento.

Todos los participantes en las especialidades de Asfalto, Tierra y Tramos Cronometrados en Subida, deberán estar en posesión de una Ficha de Seguimiento del vehículo específica de la F.M.A. que tendrán que descargarse de la página web de esta Federación.

La Ficha será presentada a solicitud de los Comisarios Técnicos en las Verificaciones. Será obligación del concursante presentarla en todas las pruebas en que participe. En caso de no presentar la citada ficha le será impuesta una penalización según lo contemplado en el Anexo de Penalizaciones de la F.M.A.

3.2. Karting.

En el Campeonato Madrileño de Karting se admitirán los vehículos indicados en el Reglamento específico del propio Campeonato. Este Campeonato se realizará en open.

ARTÍCULO 4. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Se exigirán las medidas de seguridad especificadas en el Anexo J del C.D.I. en vigor para todos los grupos definidos en las presentes Prescripciones Comunes.

En los distintos Campeonatos, Copas o Trofeos de la F.M.A. se podrán exigir medidas complementarias, o autorizaciones específicas, que se reflejarán en los Reglamentos Generales que los regulan.

ARTÍCULO 5. EQUIPAMIENTO PARA CONDUCTORES Y NAVEGANTES.

Todos los conductores y navegantes que participen en pruebas puntuables para los diferentes Campeonatos, Copas y/o Trofeos Madrileños, deberán utilizar casco homologado y prendas ignífugas descritas en el anexo II de las PP.CC. de la R.F.E.de A.

ARTÍCULO 6. OFICIALES Y DIETAS.

6.1. Para la organización de una prueba, (excepto pruebas del Campeonato de Slalom), es imprescindible que haya un cuadro de oficiales, que al menos deberá contar con:

Comisarios Deportivos	3	(licencia CD)
Director de Carrera	1	(licencia DC)
Responsable de seguridad	1	(licencia DC)
Comisarios Técnicos	1	(licencia OC x 15 vehículo inscritos)
Jefe de Cronometraje	1	(licencia JOB)

El Responsable de Seguridad, el Jefe de Tramo y el Adjunto a Jefe de Tramo, serán obligatorios en las pruebas de Asfalto, (Rallyes y Rallysprint). En los Tramos Cronometrados de Tierra, sólo en aquellos casos en los que la Dirección de Carrera esté situada a pie de Tramo, la figura del Jefe de Tramo podrá ser asumida por el propio Director de Carrera.

La caravana de seguridad básica de una prueba, (vehículos 0, 00, Banderas y Seguridad/Megafonía), deberá estar tripulada por un máximo de dos personas con la correspondiente licencia federativa en vigor.

El cuadro de oficiales deberá ser propuesto por el organizador y enviado a la FMA en formato editable como máximo en la fecha y hora del cierre de inscripciones, para su posterior aprobación por el Comité Técnico de Oficiales de la Federación Madrileña de Automovilismo.

Cualquier organizador que lo desee, podrá solicitar el asesoramiento del Comité Técnico de Oficiales para elaborar o completar el cuadro de oficiales de sus pruebas.

La FMA y el Comité Técnico de Oficiales de la FMA, se reservan el derecho de nombrar al menos un comisario deportivo y un comisario técnico para cada prueba.

Todos los oficiales deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.

“No deberán (los oficiales) tener ninguna relación con un comercio, industria o participante que pueda aprovecharse directa o indirectamente de los resultados de la competición”. (Referencia al Artículo 11.5 del CDI)

Los gastos ocasionados, así como las dietas de los oficiales de la prueba, correrán a cargo del organizador, de acuerdo con las remuneraciones y dietas aprobadas por la F.M.A.

Los oficiales deberán acudir con puntualidad a la hora establecida por el Organizador, y estarán a disposición del Director de Carrera y del Organizador hasta la finalización de la prueba o indicación de los anteriores.

6.2. Dietas.

Los gastos de los oficiales correrán por cuenta del organizador de acuerdo a las siguientes dietas:

- Cincuenta (50) euros por meeting/día.
- El organizador gestionará directamente con los oficiales los gastos que originen los desplazamientos a las pruebas, siendo el mínimo de 20€ por vehículo.

6.3. Observador.

La F.M.A. se reserva el derecho de designar un observador para las pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas y/o Trofeos establecidos por la misma. Dicho observador podrá estar presente en todas las reuniones del Colegio de Comisarios Deportivos, para velar por el cumplimiento de la presente normativa. El observador no tendrá voz, ni voto, no podrá emitir juicio alguno, aunque si se le requiere por el Director de Carrera o por los Comisarios Deportivos, podrá dar su opinión cualificada.

Asimismo la F.M.A podrá designar un Delegado Técnico a las pruebas, que actuará como coordinador del resto de Comisarios Técnicos, y solo intervendrá de forma directa cuando en la verificación se considere necesario resolver situaciones concretas o sea requerido por un Comisario Técnico. Su criterio será vinculante para el resto de Comisarios Técnicos nombrados por el organizador.

El organizador deberá facilitar al Observador y al Delegado Técnico la documentación y acreditación necesarias para el buen desarrollo de su labor.

6.4. Voluntarios.

Las organizaciones de pruebas de campeonatos de la F.M.A. podrán servirse de voluntarios sin federar para labores muy concretas y sin ningún tipo de poder deportivo. Deberán ir identificados y forman parte de la organización a todos los efectos. Las labores que pueden desarrollar son:

- Montaje/desmontaje.
- Corte de accesos / caminos / carreteras.
- Vigilancia parques cerrados / asistencias, (bajo supervisión de un Oficial).

ARTÍCULO 7. REGLAMENTO PARTICULAR DE LAS PRUEBAS.

Las propuestas de los Reglamentos Particulares, Avances y Solicitudes de Seguro de las pruebas puntuables, deberán obrar en poder de la F.M.A. al menos treinta días antes de la fecha de celebración de la prueba, a fin de poder facilitar información a los posibles participantes.

No se cobrarán derechos de aprobación de Reglamentos

Otras pruebas no puntuables que discurran total o parcialmente dentro de la Comunidad de Madrid, pagarán unos derechos de aprobación de reglamento de 150€.

Los derechos deberán ser abonados al solicitar la aprobación del Reglamento Particular correspondiente.

El cambio de fecha de una prueba no justificada respecto a la que figurará en el Calendario Deportivo de la F.M.A., será causa suficiente para perder su puntuabilidad.

La suspensión o el cambio de fecha no justificados, conllevarán una sanción de seiscientos (600) euros, con las reservas legales oportunas en caso de reclamación de daños y perjuicios por cuantía superior. La ausencia o cantidad de inscritos no se considera causa justificada.

Las pruebas no puntuables deberán respetar en sus reglamentos particulares las especificaciones que el reglamento general de la especialidad obligue, así como las presentes Prescripciones Comunes, tanto en las características de los recorridos como en lo que a medidas de seguridad se refiere.

Las pruebas de categorías o especialidades no contempladas en las presentes Prescripciones Comunes, siempre que se trate de especialidades reconocidas por la R.F.E.de A., se ajustarán a lo contenido en los Reglamentos y Prescripciones Comunes que la R.F.E.de A. establezca para ese tipo de especialidad.

En el caso de una especialidad no reconocida ni por la F.M.A. ni por la R.F.E.de A., la primera podrá exigir del organizador las medidas de seguridad y características de recorrido que considere convenientes, aplicando criterios de analogía con posibles medidas complementarias que aseguren un desarrollo de la prueba sin ningún tipo de riesgo ni peligrosidad.

El título del Campeonato, Copa o Trofeo al que pertenezca una prueba puntuable en la Comunidad de Madrid, así como el logotipo de la Federación Madrileña de Automovilismo, deberán figurar en los carteles. Asimismo, dicho logo, debe figurar en la parte superior izquierda de la cabecera del Reglamento Particular, así como, en los Complementos, Listas de Inscritos y en las Clasificaciones Oficiales.

Los Derechos de Inscripción de las pruebas serán de libre indicación por los organizadores.

Podrán ser admitidas las inscripciones online realizadas a través de la web del club organizador.

El Reglamento Particular deberá ajustarse al modelo tipo establecido por la FMA para cada especialidad, debiéndose presentar a esta en soporte informático y formato "word" para su correspondiente visado. (Un Dossier completo estará disponible, a principios de cada temporada previa petición de los Organizadores o en la Web)

No se podrá publicar ningún reglamento, horario, lista de inscritos o avance que no haya sido aprobado previamente por la F.M.A.

Los organizadores podrán ser objeto de sanción en caso de inobservancia de alguno de los artículos de las Prescripciones Comunes o de cualquiera de los Reglamentos Generales.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN

Con el objeto de establecer las clasificaciones de los diversos Campeonatos, Copas y/o Trofeos Madrileños, en los 4 días siguientes a la celebración de la prueba, el organizador deberá enviar la siguiente documentación a la F.M.A:

- Acta firmada de vehículos autorizados a tomar la salida
- Clasificaciones parciales y Finales (provisionales y definitivas)
- Informes de Dirección de Carrera
- Actas de Comisarios Deportivos
- Informes de Comisarios Técnicos
- Informes de Reclamaciones
- Informe de posibles Apelaciones
- Importe de las Reclamaciones presentadas
- Importe de las Sanciones económicas

- Regularización del seguro de responsabilidad civil

Asimismo, como cualquier otra información solicitada por la F.M.A.

La Lista de Inscritos deberá enviarse el día siguiente del cierre de inscripciones.

En la lista de inscritos y en la clasificación final, deberán diferenciarse claramente los tipos de licencias territoriales a que pertenecen los participantes, así como tipo, grupo, clase y cilindrada de los vehículos a efectos de puntuación. Es obligatorio que figuren el nombre y dos apellidos de los participantes, (concurante, piloto y navegante), tanto en la lista de inscritos como en las clasificaciones.

ARTÍCULO 9. CONSTITUCIÓN DE LOS CAMPEONATOS Y PUNTUACIÓN.

9.1. Constitución de los Campeonatos.

Los Campeonatos, Copas y Trofeos Madrileños se celebrarán a un máximo de 12 pruebas, y un mínimo de 3 en cada especialidad.

- 9.1.1.** Los participantes del Grupo M, puntúan y bloquean resultados para el Campeonato Madrileño de Asfalto.
- 9.1.2.** El plazo de reclamación sobre las clasificaciones y/o puntuabilidad en una clasificación, finalizará a los treinta días de su publicación por parte de la F.M.A.
- 9.1.3.** El plazo de reclamación sobre las clasificaciones y/o puntuabilidad en una clasificación, finalizará a los treinta días de su publicación por parte de la F.M.A.

9.1. Puntuación

- 9.1.1.** Los Campeonatos, Copas y Trofeos de la F.M.A. están reservados exclusivamente a competidores, pilotos y copilotos con licencia Federativa en vigor, que estén empadronados o sean naturales en la Comunidad de Madrid, esto es, que estén adscritos a la F.M.A. a través de los listados de federados.

La licencia usada se corresponderá con la categoría y tipo necesarios para la prueba en la que se participe, según la Normativa de Licencias de la F.M.A. vigente.

9.2. Clasificaciones Finales.

- 9.2.1.** Para optar a las Clasificaciones Finales de los Campeonatos, Copas y Trofeos Madrileños, los equipos deberán haber participado al menos en el 50% de las pruebas si fuese par y el 50% de las pruebas más 1 si fuesen impar, independientemente de su puntuación.
- 9.2.2.** Las Clasificaciones Finales se obtendrán de la suma de todos los puntos obtenidos en cada prueba, según el baremo de puntuación indicado en cada especialidad.

ARTÍCULO 10. EMPATES

En caso de empate en la puntuación final de cualquiera de los Campeonatos, Copas y/o Trofeos de la F.M.A., este se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

La calidad de los puestos obtenidos, (primeros puestos, segundos puestos, etc.) en las Clasificaciones Generales de las pruebas puntuables en que haya participado cada uno de los aspirantes empatados. A lo anterior se otorgará prevalencia a las pruebas de mayor coeficiente.

En caso de persistir el empate se otorgará prevalencia a aquel participante que haya obtenido el resultado en primera ocasión.

En caso de persistir el empate se considerará ex aequo.

ARTÍCULO 11. ORGANIZADORES.

La F.M.A. ofrece a los organizadores su infraestructura técnica y administrativa sin que ello suponga una sustitución de los deberes formales y materiales que éstos deben cumplir.

El material de propiedad federativa, (cronómetros, pancartas, etc.), puede ser solicitado por los organizadores, para su uso en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas y Trofeos de Madrid, con las garantías que estipule la F.M.A., y estando el usuario obligado a restituirlo en caso de pérdida o deterioro.

Los organizadores de las pruebas se responsabilizarán de cuidar el material entregado por la FMA para la realización de sus funciones. El mal uso, daño, merma o pérdida de dicho material, dará lugar a la petición de reposición del mismo.

ARTÍCULO 12. PREMIOS Y TROFEOS.

12.1. Serán premiados con la tramitación de la licencia deportiva en la temporada 2021 del mismo tipo que posean en la temporada actual, en los siguientes Campeonatos y Trofeos de las clasificaciones finales

12.1.1. Campeonato Madrileño de Asfalto: a los tres primeros Copilotos Scracht y al primer clasificado de cada clase del Trofeo Madrileño de clases de Asfalto

12.1.2. Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida: al primer clasificado de cada clase del Trofeo Madrileño de clase de Tramo Cronometrados en Subida.

12.1.3. Campeonato Madrileño de Tierra: a los tres primeros Copilotos y al primer clasificado de cada clase del Trofeo Madrileño de clases de Tierra.

12.1.4. Campeonato de Turismos: al primer clasificado de la categoría.

12.1.5. Campeonato de Slalom: Al primer clasificado de la clase Open y al primer clasificado del Trofeo Madrileño de la clase Junior.

12.1.6. Campeonato de Karting: al primer clasificado de cada categoría.

En caso de ganar en más de un Campeonato o Trofeo Madrileño la clase o la categoría, el premio de la licencia no es acumulable.

12.2. Bonificaciones inscripción

12.2.1. En la clasificación final de los Campeonatos Madrileños de Asfalto, Tierra y Tramos Cronometrados en Subida el primer piloto clasificado Scracht de cada Campeonato tendrá una bonificación en el 100% en los derechos de inscripción de todas las pruebas puntuables del Campeonato Madrileño, de la especialidad ganada para temporada 2021.

12.2.2. El primer piloto clasificado de cada clase de la final de los Trofeos Madrileños de clases de Asfalto, de Tierra y de Tramos Cronometrados en Subida, tendrán una bonificación del 100% en los derechos de inscripción en 3 pruebas a elegir del Campeonato Madrileño, de la especialidad ganada, que se celebren en la Comunidad Madrid para la temporada 2021.

12.2.3. Para optar a estas bonificaciones será requisito indispensable estar en posesión de la licencia de piloto expedida por la Federación Madrileña de Automovilismo.

En caso de ganar en más de un Campeonato o Trofeo Madrileño la clase el premio de la bonificación no es acumulable.

- 12.3.** Los participantes con derecho a Trofeos en una prueba, que no se presenten en la ceremonia de entrega en el Pódium, perderán los derechos a los mismos.
- 12.4.** El derecho de los participantes a reclamar los premios obtenidos en las pruebas de una temporada, caducará el 31 de diciembre de ese mismo año.
- 12.5.** Los participantes que hayan obtenido premios finales en los Campeonatos, Copas y Trofeos de la F.M.A., que no comparezcan en el Acto de Entrega de Premios correspondiente, perderán cualquier derecho sobre los mismos, salvo que hayan justificado debidamente su ausencia nombrando a un representante y comunicando por escrito con la debida antelación la causa y el nombre del representante.

ARTÍCULO 13. CALENDARIO DE PRUEBAS.

A principio de cada temporada se confeccionará un Calendario de pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de la Federación Madrileña de Automovilismo, con las distintas especialidades convocadas.

Dicho calendario podrá ser modificado y actualizado, en función del desarrollo de la temporada, comunicándose dichos cambios en el Tablón de Avisos de la Secretaría de la F.M.A. así como en la página web www.fmdeautomovilismo.com donde los participantes deberán consultar periódicamente para informarse de los mismos.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN, COMUNICADOS Y ANEXOS.

Las presentes Prescripciones Comunes, así como los distintos Reglamentos de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la F.M.A., podrán ser modificados, mediante Comunicados, Complementos y/o Anexos.

Dichas modificaciones se publicarán en el Tablón de Avisos de la Secretaría de la F.M.A., así como en la página web www.fmdeautomovilismo.com donde los participantes deberán consultar periódicamente para informarse de las mismas.

ARTÍCULO 15. NORMATIVA DE BRIEFING EN LA PRUEBAS.

En todas las pruebas en las que se reglamente un Briefing, bien sea en su Programa Horario, bien a través de Anexo y/o Complemento, la asistencia de los participantes será obligatoria y comprobada mediante control de firma. De no ser así, el participante puede ser sancionado por los Comisarios Deportivos con una penalización según lo contemplado en el Anexo de Penalizaciones de la FMA.

ARTÍCULO 16. PARQUES DE ASISTENCIA.

El Organizador definirá los Parques de Asistencia de forma concreta bien en reglamento Particular, bien mediante Anexo. Los vehículos de asistencia deberán estar debidamente acreditados, permitiéndose el acceso a un sólo vehículo por equipo salvo que expresamente se reglamente una cantidad superior.

Será responsabilidad de los equipos dejar su ubicación en el parque de asistencia en el mismo estado en que se encontraba al acceder a la misma. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Comité Organizador de la prueba o la Dirección de Carrera podrán elevar informe al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Automovilismo a los efectos disciplinarios oportunos.

ARTÍCULO 17. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Los únicos medios de comunicación que podrán realizar su labor en zonas como parques cerrados o espacios reservados y acotados por la organización, (salvo indicación contraria de Dirección de Carrera u Oficial de zona), serán aquellos medios acreditados por la F.M.A. con licencia de servicios profesionales y con el correspondiente chaleco identificativo.

De ninguna manera deberán entorpecer las labores de comisarios y organización.

Ante la inobservancia de estas normas, la Dirección de Carrera podrá elevar informe al órgano competente para la expedición de acreditaciones de prensa, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, bien sean disciplinarias o de cualquier otra índole.

ARTÍCULO 18. DERECHOS DE IMAGEN.

Los derechos de imagen y de difusión pública de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges, madrileños, pertenecen en exclusiva a la F.M.A.

En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas Competiciones implica para los, pilotos, copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la F.M.A. de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

En ningún caso la F.M.A. podrá utilizar la imagen personal de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo, ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video, o para la promoción del deporte.

18.1. Se permitirá la instalación de cámaras on-board en los vehículos de acuerdo indicaciones instauradas en el anexo 9 de las Prescripciones Comunes de la R.F.E.D.A. y en las siguientes normas establecidas:

- a) El piloto o concursante deberán informar en las verificaciones técnicas previas de la instalación de este dispositivo en su vehículo.
- b) Es responsabilidad del piloto que estos dispositivos se encuentren correctamente instalados de acuerdo a la normativa de seguridad establecida por la RFEDA y las indicaciones del personal técnico de la organización.
- c) Es obligación del piloto y concursante facilitar las imágenes captadas por este dispositivo a la F.M.A. si ésta lo requiriese.
- d) Es responsabilidad del piloto y concursante coordinar con las distintas productoras o medios de comunicación el montaje de las cámaras on-board.
- e) Es importante recordar que en beneficio de la imagen de nuestro deporte debe evitarse en todo momento el uso indebido del material captado por las cámaras on-board.

ARTÍCULO 19. PARQUES CERRADOS.

Existirá un parque cerrado al finalizar cada prueba cuya apertura será establecida por los Comisarios Deportivos. Salvo en la disciplina de slalom, dicho parque cerrado será delimitado al margen de la zona de asistencia, vigilado y sin el acceso a público. Todos los competidores deberán acceder por sus propios medios a la zona de parque cerrado, salvo disposición adicional por parte del Colegio de Comisarios Deportivos o casos especiales debidamente comunicados a estos.

ARTÍCULO 20. PENALIZACIONES.

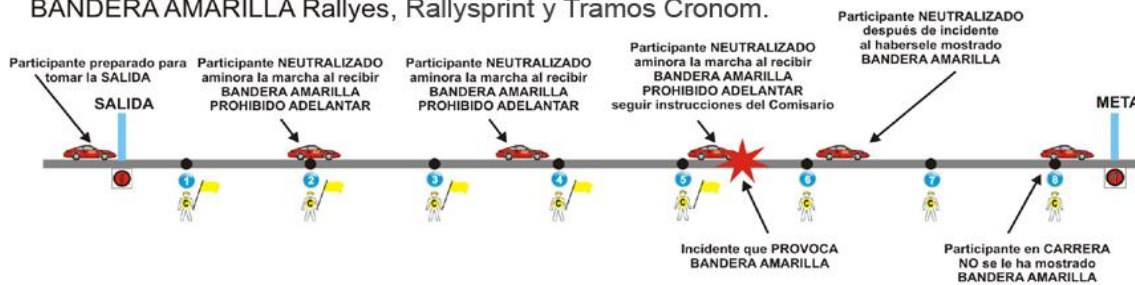
Con el fin de adaptar las penalizaciones en lo relativo a sanciones económicas a lo contemplado en el Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003), se otorgará prevalencia a las sanciones contempladas en el Anexo de Penalizaciones de la FMA.

Para el resto, el régimen de penalizaciones será el previsto en el Reglamento Deportivo de cada una de las especialidades contempladas en el Anuario de la RFEDA vigente. (Rallyes, Montaña, Circuito y Karting).

ARTÍCULO 21. BANDERAS AMARILLAS.

Como medida adicional de seguridad para los Campeonatos de Asfalto y Tierra, en las pruebas de Rallye, Rallysprint y Tramo Cronometrado, (excepto Tramo Cronometrado de Tierra), se aplicará la normativa de banderas amarillas en los controles intermedios.

BANDERA AMARILLA Rallyes, Rallysprint y Tramos Cronom.



* La orden para desplegar **BANDERAS AMARILLAS** es competencia exclusiva del **DIRECTOR DE CARRERA**

La bandera amarilla se presentará únicamente a los equipos siguiendo instrucciones del Director de Carrera y únicamente en los puntos de radio.

Las banderas no podrán mostrarse más que por un comisario de ruta que lleve un chaleco fácilmente identificable, ubicado en un emplazamiento donde sea visible el símbolo del punto de radio. El tiempo que se muestre esta bandera será anotado y notificado a los Comisarios Deportivos por el Director de Carrera. Igualmente, el Comisario de Ruta anotará los dorsales a quienes se mostró la bandera emitiendo un posterior informe.

Todo piloto al que se le muestre la bandera amarilla debe reducir inmediatamente su velocidad, mantener esta velocidad reducida hasta el final de la prueba especial y seguir las instrucciones de los Comisarios de ruta o de los pilotos de los vehículos de seguridad que encuentre. Las banderas se mostrarán en todos los puntos de radio que precedan al accidente. No respetar esta regla conllevará una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos. Ninguna otra bandera distinta de la bandera amarilla podrá ser mostrada en una prueba especial.